Proceso No. 2019-368

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1.- Las constancias de las publicaciones del edicto emplazatorio en el registro de emplazados, téngase ténganse en cuenta en su oportunidad.

2.- Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que las personas que se crean con derecho al bien, los emplazados en auto del 9 de septiembre del 2019, comparecieran dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:

Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem de los emplazados al doctor GERMÁN CHIVATÁ LEÓN, abogado debidamente inscrito, al se le comunicará su designación mediante telegrama. Se le fijan como gastos la suma de $500.000,00, ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación, y en el evento de no aceptar se compulsará copias para la entidad disciplinaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.028 hoy 31 de marzo de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ